**FICHA REUNIÓN REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FUNCIONAL Y SALUD MENTAL Y REPRESENTANTES DE AERTE.**

Fecha: 4 de octubre de 2022

Lugar: Torre 3, C/ De la democracia, 77

Hora inicio: Hora finalización:

Asistentes:

* Por parte de la Dirección General de Diversidad Funcional y Salud Mental:

-Elena Albert Roberto, directora general de Diversidad Funcional y Salud Mental.

-Marian Villanova Fernández, subdirectora general de Diversidad Funcional y Salud Mental.

-Teresa Vendrell Palacios, jefa servicios de centros de atención a personas con diversidad funcional y promoción de sus derechos.

* Por parte de AERTE:

-José Mª Toro

-David Taroncher

-Inmaculada

Temas tratados:

* Impacto en el sector de la Salud Mental del nuevo Decreto 102/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se modifica el Decreto 62/2017, de 19 de mayo, del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas.

En concreto, y de manera sintética se planteó:

* + La posibilidad de que las viviendas tuteladas “supervisadas” para la atención de personas con trastorno mental grave puedan solicitar un cambio de autorización sustancial para poder pasar a ser autorizadas como viviendas tuteladas “asistidas”. Desde el punto de vista de la capacidad en las viviendas tuteladas supervisadas existentes, se argumenta por parte de la Dirección General de Diversidad Funcional y Salud Mental que un gran porcentaje de éstas están autorizadas para 6 o 7 plazas, por lo que sería viable que pudieran pasar a “asistidas” adaptando el número de profesionales existente al exigido en la normativa para esta última tipología para cumplir con todos los requisitos.
	+ Se plantea revisar el precio de las viviendas tuteladas supervisadas ya que si éstas son consideradas como un “servicio” tal como establece el nuevo decreto de modificación del Decreto 62/2017, de 19 de mayo, dicho precio quedaría muy por debajo del coste real del servicio prestado en las viviendas tuteladas privadas, es decir, aún en el supuesto de que se concediera la prestación económica vinculada al servicio con la máxima cantidad que contempla el decreto para los servicios (715,07 €), ésta no cubriría la totalidad de su coste real, lo que provocaría que no pudieran ingresar las personas con una PVS por no poder sufragar el resto del coste de la plaza (actualmente 2.350 €), convirtiéndose así en un recurso al que sólo podrían acceder personas con una gran capacidad económica.
	+ En cuanto a las viviendas tuteladas supervisadas con plazas públicas (haciendo referencia a las que son subvencionadas, cuya titularidad privada sin fin de lucro), ocurriría lo mismo, es decir, que el precio de referencia para el cálculo de la tasa por la plaza ocupada sería el establecido para los servicios en el decreto de dependencia, por lo que la cuota íntegra a pagar por el usuario sería muy elevada.
	+ Por último, se concluye haciendo hincapié que la Dirección General de Atención Primaria y Autonomía Personal, es el órgano competente para la regularización del sistema de reconocimiento de la dependencia, el acceso a los recursos públicos y las prestaciones económicas. Los representantes de AERTE indican que en los días siguientes a la reunión remitirán una propuesta sobre el tema expuesto para la consideración de la Dirección General de Diversidad Funcional y Salud Mental, de la cual tiene conocimiento la directora general de Atención Primaria y Autonomía Personal, así como el director general de Infraestructuras de Servicios Sociales con los que ya habían mantenido previamente una reunión.